

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

*Resolución de 6 de junio de 2024, de la Secretaría General de Humanización, Planificación, Atención Sociosanitaria y Consumo, por la que se acuerda someter a información pública la propuesta de la I Estrategia de Salud Digital de Andalucía 2024-2028.*

El 13 de diciembre de 2022, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se aprobó la formulación de la I Estrategia de Salud Digital de Andalucía 2024-2028 (en adelante ESDA). La Estrategia tiene como objetivo general aunar los esfuerzos de todos los actores implicados para mejorar nuestro sistema sanitario, atendiendo a las necesidades de las personas, aprovechando la tecnología disponible y mediante un enfoque participativo y abierto a todos los agentes del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

El apartado cuarto de dicho acuerdo establece que la propuesta inicial de la ESDA será sometida a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por un período no inferior a un mes y se publicará en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía y en la web de la Consejería competente en materia de salud.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 6.g) del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública la propuesta inicial de la I Estrategia de Salud Digital de Andalucía 2024-2028, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con el fin de que la ciudadanía, los organismos, las entidades y los colectivos interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de la Estrategia estará disponible en formato digital en:

a) En el Portal de la Junta de Andalucía, mediante el punto de acceso identificado con la denominación «Transparencia», en el apartado «Documentos sometidos a información pública» de la sección «Información jurídica», en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/506764.html>

b) En la página web de la Consejería de Salud y Consumo, mediante el enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/saludyconsumo/areas/planificacion/planes-integrales/paginas/saluddigital.html>

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de Estrategia deberán realizarse preferentemente en formato digital y abierto en la siguiente dirección de correo electrónico: [consultas.previas.csc@juntadeandalucia.es](mailto:consultas.previas.csc@juntadeandalucia.es), sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de junio de 2024.- El Secretario General, Francisco Javier Vázquez Granada.

00303233